

CARATULA: '[ACTOR_1] C/ [DEMANDADO_1]' S/ DIVORCIO
EXPTE. NRO. RO-01106-F-2026

ac

GENERAL ROCA, 11 de agosto de 2026

Asistiendo razón a la presentante, modifícase la sentencia de fecha 18/5/26 en el fallo, agregando el punto 5 bis), debiendo decir: "FALLO: 5 bis) Líbrese oficio digital a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la provincia, con asiento en la ciudad de Viedma a los fines de que proceda a colocar la correspondiente nota marginal en el acta de matrimonio. **Confección y diligenciamiento a cargo de parte.**

Notifíquese y déjese constancia en la sentencia y protocolo correspondiente.

Fdo. Natalia A. Rodriguez Gordillo - Jueza